



RESOLUCIÓN (E): N° 160.2092

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 17 JUL 2013

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para 2013;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 05 de diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura de la Región del Maule, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.076.164-0 denominado **"RESTAURACIÓN CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE BATUCO"**;
- 5.- La Resolución (E) N° U.G.D. 4.729 de fecha 6 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato citado en el numeral precedente;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según consta del Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, mediante el cual se aprueba la Cartera de Proyectos que habían sido aprobadas por el mismo órgano coelgiado durante el año 2012, y que al término de dicho ejercicio presupuestario se encontraban en proceso de licitación o adjudicación, entre los cuales se cuenta la iniciativa de inversión indicada en el N° 4 de estos Vistos y Considerandos;
- 7.- La Resolución (A) N° 05 de fecha 28 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 31 de enero de 2013, que modifica en presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule creando la asignación presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 8.- La Resolución (A) N° 62 de fecha 27 de mayo de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 06 de junio de 2013, que modifica en presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule incrementando la asignación presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 9.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**RESUELVO:**

1) **Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **10 JUL 2013**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura de la Región del Maule, relativa al proyecto Código BIP N° 30.076.164-0, denominado **"RESTAURACIÓN CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE BATUCO"**.



2).- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **10 JUL 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 05 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.076.164-0**, denominado "**RESTAURACIÓN CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE BATUCO**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 4729 de fecha 06 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

2º.- Que el proyecto en referencia, al término del ejercicio presupuestario año 2012, se encontraba en proceso de licitación, no habiendo alcanzado a ser adjudicado durante dicho periodo.

3º Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013 y según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013 de su Secretario Ejecutivo, acordó aprobar la Cartera de Proyectos que habían sido aprobadas por el mismo órgano colegiado durante el año 2012 y que al término de dicho ejercicio presupuestario se encontraban en proceso de licitación o adjudicación, entre los cuales se cuenta la iniciativa de inversión citada en el N° 1 de estos Considerandos.

4º.- Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI de dicha iniciativa de inversión incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Obras Civiles, Gastos Administrativos y Consultorías según se señalará más adelante.

5º.- Que mediante Oficio N° 4802 de fecha 19 de junio de 2013, el Sr. Contralor Regional del Maule ha solicitado la modificación del Convenio Mandato citado en el N°1 de estos considerandos, a fin de incorporar al mismo los montos actualizados de los recursos destinados al financiamiento del proyecto respectivo.

**En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio mandato anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el



convenio mandato relativo al proyecto denominado "RESTAURACIÓN CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE BATUCO", Código BIP N° 30.076.164-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

<b>Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", Item 2 "Proyectos", proyecto obra y consultorías Código BIP N° 30.076.164-0 denominado "RESTAURACIÓN CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE BATUCO"</b>					
<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>SOLICITADO PARA 2013 M\$</b>	<b>SALDO POR INVERTIR M\$</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>	<b>APROBACIÓN CORE M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	004 Obras Civiles	581.910.-	581.910.-	1.163.820.-	
<b>F.N.D.R.</b>	002 Consultorías	24.180.-	14.105.-	38.285.-	
<b>F.N.D.R.</b>	001 Gastos Administrativos	4.683.-	2.732.-	7.415.-	
<b>TOTAL M\$</b>		610.773.-	598.747.-	1.209.520.-	1.209.520.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

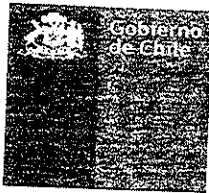
**TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

**QUINTO:** La personería de don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 150 de fecha 11 de marzo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **Nayib Ignacio Tala González**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, en su calidad de Director Regional de Arquitectura VII Región, consta de Resolución (E) N° 251 de fecha 24 de marzo de 2010 del M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región.

Previo lectura, en comprobante firman,

(Hay firma) Nayib Ignacio Tala González. Director Regional del Maule. Dirección de Arquitectura. Ministerio de Obras Públicas. Unidad Técnica. (Hay firma) Rodrigo Galilea Vial. Intendente de la Región del Maule. Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule. Mandante".

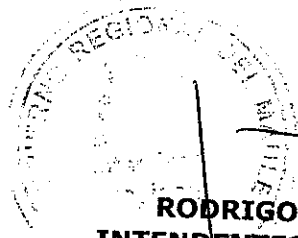


3).- **Impútese** el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", Item 2 "Proyectos", proyecto obra y consultorías Código BIP N° 30.076.164-0 denominado "RESTAURACIÓN CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE BATUCO"					
FUENTE	ASIGNACIÓN	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	581.910.-	581.910.-	1.163.820.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	24.180.-	14.105.-	38.285.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	4.683.-	2.732.-	7.415.-	
<b>TOTAL M\$</b>		610.773.-	598.747.-	1.209.520.-	1.209.520.-

4).- **Déjase constancia** que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 05 de diciembre de 2012.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**RODRIGO GATLEA VIAL**  
**INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE**  
**EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL**

JRA/FJOU/FP/MCG  
**DISTRIBUCION**

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Carpeta del proyecto.
- Departamento de Finanzas
- Asesoría Jurídica I.A.S.
- Archivo Partes. U.G.D.

**PEDRO ALBORNOZ SATELER**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	30076164-0
AUTOHAZADO MS	214.484
COM PROMETIDO MS	
ITEM	31 02
ASIGNACION:	
001 MS	4.484
002 MS	10.000
004 MS	200.000
-----	
TE. DOCUM. MS	214.484
SALDO MS	
Vº Bº FINANZAS	





## MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**CON**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **10 JUL 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

**1º**- Que mediante convenio suscrito con fecha 05 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.076.164-0**, denominado "**RESTAURACIÓN CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE BATUCO**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 4729 de fecha 06 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

**2º**- Que el proyecto en referencia, al término del ejercicio presupuestario año 2012, se encontraba en proceso de licitación, no habiendo alcanzado a ser adjudicado durante dicho periodo.

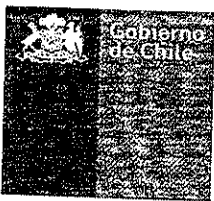
**3º** Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013 y según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013 de su Secretario Ejecutivo, acordó aprobar la Cartera de Proyectos que habían sido aprobadas por el mismo órgano colegiado durante el año 2012 y que al término de dicho ejercicio presupuestario se encontraban en proceso de licitación o adjudicación, entre los cuales se cuenta la iniciativa de inversión citada en el N° 1 de estos Considerandos.

**4º**- Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI de dicha iniciativa de inversión incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Obras Civiles, Gastos Administrativos y Consultorías según se señalará más adelante.

**5º**- Que mediante Oficio N° 4802 de fecha 19 de junio de 2013, el Sr. Contralor Regional del Maule ha solicitado la modificación del Convenio Mandato citado en el N°1 de estos considerandos, a fin de incorporar al mismo los montos actualizados de los recursos destinados al financiamiento del proyecto respectivo.

**En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio mandato anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado "**RESTAURACIÓN CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE BATUCO**", Código BIP N° 30.076.164-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el



sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

**Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", Item 2 "Proyectos", proyecto obra y consultorías Código BIP N° 30.076.164-0 denominado "RESTAURACIÓN CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE BATUCO"**

FUENTE	ASIGNACIÓN	SOLICITA-DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBA-CIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	581.910.-	581.910.-	1.163.820.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	24.180.-	14.105.-	38.285.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	4.683.-	2.732.-	7.415.-	
<b>TOTAL M\$</b>		<b>610.773.-</b>	<b>598.747.-</b>	<b>1.209.520.-</b>	<b>1.209.520.</b>

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

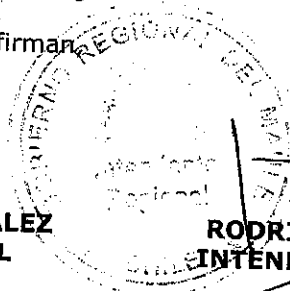
**TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

**QUINTO:** La personería de don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 150 de fecha 11 de marzo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **Nayib Ignacio Tala González**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, en su calidad de Director Regional de Arquitectura VII Región, consta de Resolución (E) N° 251 de fecha 24 de marzo de 2010 del M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman

**NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**  
DIRECTOR REGIONAL DEL  
MAULE  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS  
Unidad Técnica



**RODRIGO GALILEA VIAL**  
INTENDENTE DE LA REGIÓN  
DEL MAULE  
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL  
DEL MAULE  
Mandante

**JUAN ESPINOZA PACHECO**  
Ingeniero Civil  
Secretario Regional Ministerial  
M.O.P. Región del Maule

